MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
900.407.224-6

RESOLUCIÓN NÚMERO 279 - **DEL** 21 OCT 2026

"Por la cual se expide el Acto administrativo de justificación de la contratación directa, Número **PN RASES No 7 CD 127 2026.**"

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 – POLICÍA NACIONAL

El Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y la Resolución 01567 del 09 de junio del 2026, que adiciona y modifica la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, expedida por el Director General de la Policía Nacional y Orden del Dia No. 26-217 del 05 de agosto 2026, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la *Ley 1150 de 2007*, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, la cual previó en su Artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los *Artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995*, el Director General de la Policía Nacional delego mediante *Resolución 01567del 09 de junio del 2026, que adiciona y modifica la Resolución No.00502 del 05 de marzo de 202*, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el *literal c) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011*, estableció como uno de los casos en que procede la contratación directa los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que el *Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015*, por medio del cual se expida el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, señala que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto, en relación con la obligación de la entidad de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad se promulgo mediante Resolución 04134 del 09 de diciembre de 2024 que adiciona y modifica la Resolución 0267 del 25/01/2023 "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*".

Que, mediante Orden del Dia No. 26-217 del 05 de agosto 2026, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se nombra a la señora Mayor **LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS,** Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 requiere contratar los servicios de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN META.,** para garantizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se debe realizar la contratación Directa (contrato interadministrativo) con el **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS** quien cuenta con la capacidad para brindar los servicios requeridos, que no pueden ser ofertados con nuestra red propia (Regional de Aseguramiento en Salud No 7).

Que esta contratación se debe realizar con una Empresa Social del Estado, que tenga la capacidad para brindar los servicios que no pueden ser prestados por nuestra propia red, por no disponer de la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para la adecuada prestación de los servicios requeridos.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, no cuenta en el municipio de San Martin - Meta con Establecimientos de Sanidad Policial que permitan satisfacer las necesidades, en salud de aproximadamente 261 usuarios y beneficiarios, motivo por el cual se requiere contratar una IPS que ofrezca Servicio de Salud Ambulatorios y hospitalarios de baja y algunos de mediana complejidad y suministros de medicamentos que garantice oportunidad, pertinencia, seguridad y calidad.

Como garante y asegurador del servicio de salud, la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, contempla el escenario de obtener la mayor cobertura de los servicios de salud dentro del municipio de San Martin - Meta, por cuanto no existe integralidad por parte de los prestadores que den garantía a que se brinde en su totalidad en un solo lugar según georreferenciación y caracterización de la población; por ello, se deben prever mecanismos que puedan coadyuvar a mitigar el riesgo en la atención en salud.

Que el jefe de Planeación certificó el plan de compras, así:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec	Descripción	Vig	Valor unitario	Valor total
1	19/10/2026	333	RASES No.7	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN META.	2026	$ 18.000.000,00	$ 108.000.000,00
						2027	$ 90.000.000,00	
Total								**$108.000.000,00**

Que de acuerdo con los Artículos 25 de la ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio de Conveniencia y Oportunidad por el señor Intendente **JOSE ALFONSO AVILA ORTIZ**, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso.

Que el Jefe del Grupo de Contratos, según solicitud **No. (SIIF II) 49726 del 20 de octubre de 2026**, efectuó requerimiento al Jefe de Presupuesto de la Certificación Presupuestal para amparar el proceso.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal **No. (SIIF II) No 47526 del 20 de octubre de 2026,** expedido por el Jefe Área Logística y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, por un valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000,00) M/CTE, SIIF II) No 11826 del 15 de octubre de 2026** y oficio vigencias futuras **GS-2026-093723-DISAN** de fecha 13 de octubre de 2026, signado por el Director de Sanidad por un valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) M/CTE.**

Que esta contratación se debe realizar con una Empresa Social del Estado, que tenga la capacidad para brindar los servicios que no pueden ser prestados por nuestra propia red, por no disponer de la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para la adecuada prestación de los servicios requeridos.

Que el señor **CAYETANO PAEZ SAAVEDRA**, en calidad de Gerente de la **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS.** con NIT **892.000.458-6**, como consta en los documentos que hacen parte del estudio previo.

Que de acuerdo con las necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el contratista deberá ser una institución pública en atención en salud, debidamente habilitada para la prestación de los servicios de salud que requieren los usuarios del Subsistema de Salud, con capacidad de cumplir con el objeto del contrato y con todas las condiciones exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 descritas en el estudio previo.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en el portal único de contratación SECOP II, mediante proceso **PN RASES No 7 CD 127 2026**.

Que, mediante lo expuesto, se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración del contrato interadministrativo entre la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 y el **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS.** con NIT **892.000.458-6,** para continuar brindando el servicio a los beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar justificada y ordenar la celebración de un contrato interadministrativo entre la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 y el **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS.** con NIT **892.000.458-6,** para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN META.,** previa verificación y cumplimiento de los requisitos

solicitados en la invitación que le será entregada por el grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

ARTÍCULO 2. El presupuesto para el presente contrato interadministrativo asciende a el valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000,00) M/CTE,** amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. (SIIF II) No 47526 del 20 de octubre de 2026**, expedido por Jefe Área Logística y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, **(SIIF II) No 11826 del 15 de octubre de 2026** y oficio vigencias futuras **GS-2026-093723-DISAN** de fecha 13 de octubre de 2026, signado por el Director de Sanidad por un valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) M/CTE**

ARTÍCULO 3. La causal que se invoca para la presente contratación es la señalada en el Artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 referentes a contratos interadministrativos.

ARTÍCULO 4. Los interesados pueden consultar el estudio de conveniencia y oportunidad y demás documentos previos en la Calle 15 No. 15a – 33, Tercer Piso, Grupo Contratos, Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 o en Portal Único de Contratación del SECOP II.

ARTICULO 5. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 6. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del portal único de contratación del SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Villavicencio a los,

Mayor **LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

Elaboró: IT. ZULY MILENA AGREDO SÁNCHEZ
GRUPO DE CONTRATOS RASES 7

Revisó: TE. JUAN DANILO GARCÍA CAICEDO
RASES No7 JEFE GRUPO DE CONTRATOS

Revisó: CT. SERGIO ANDRÉS RUIZ HIDALGO
RASES No7 JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA

Revisó: CPS – EVELYNE ALEXANDRA BENÍTEZ GUTIÉRREZ
ABOGADA RASES No 7

Fecha de Elaboración: 20/10/2026
Archivo: \\dsclipi-contra9\COMPARTIDA\CARPETA 2026\1 - PROCESOS INTERADMINISTRATIVOS

Calle 15 No. 15ª-33 AV. Los Maracos Barrio Estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA